



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140-2022-MDP/A**

Pallpata, 26 de setiembre del 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO Y REGIÓN CUSCO:**

**VISTOS:**

El Memorándum N° 461-2022-MDP-GM-RMP de fecha 26/09/2022 de fecha 26/09/2022, sobre la conformación del Grupo de Trabajo de la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Pallpata; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

**Que**, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**Que**, con Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, la misma que tiene como finalidad la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano. Y, que obliga a los presidentes regionales, como a los alcaldes de las municipalidades provinciales y distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regional o local a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente Ley, señalando, además, que el procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión;

**Que**, con fecha 05 de agosto de 2022, fue publicado en el diario Oficial El Peruano la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CC, que aprueba la Directiva N° 016-2022-CC/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", que tiene como finalidad "Establecer el marco normativo que regule las disposiciones para el desarrollo de los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión en condiciones que garanticen la transparencia de los resultados de la gestión y del uso de los recursos públicos y bienes del Estado, la continuidad de la prestación de los servicios públicos, así como, el ejercicio del control social de la gestión pública, en beneficio de la población";

**Que**, conforme a lo estipulado en el numeral 6.4.1, de la Directiva N° 016-2022-CC/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", señala que, el Titular Saliente tiene la obligación de conformar e instalar el ETTS, designando a sus integrantes y responsables, mediante documento; que en el segundo párrafo del numeral 7.2.3 establece que: "... en el caso de los titulares de las entidades de los gobiernos regionales y gobiernos locales que cesan en el cargo por Elecciones Regionales y Municipales, Elecciones Municipales Complementarias o Consulta Popular de Revocatoria, conforman e instalan su ETTS. Mínimo cinco (05) meses anteriores a la fecha de cese, de las elecciones complementarias y de la fecha de consulta popular, respectivamente";

**Que**, de acuerdo a lo señalado en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 016-2022-CC/PREVI, "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA 0462 ESPINAR - CUSCO



Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



Gestión", precisa que: "En el marco de las elecciones regionales y municipales a realizarse en el año 2022, los titulares de las entidades desarrollan el proceso de Transferencia de Gestión de acuerdo a las disposiciones establecidas en la presente Directiva";

**Que**, mediante Resolución de Alcaldía N° 29-2022-MDP/A de fecha 01/02/2022, se conforma el Grupo de Trabajo de la Traserencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Pallpata, según a lo establecido en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN;

**Que**, según Memorándum N° 461-2022-MDP-GM-RMP de fecha 26/09/2022, el Gerente Municipal, dispone al Secretario General la reconfirmación del Grupo de Trabajo de Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Pallpata, conforme a lo establecido por la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión; asimismo, propone a todos los integrantes del Grupo de Trabajo;

**Estando**, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR** el Grupo de Trabajo de la Traserencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Pallpata, según a lo establecido en la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión; grupo que estará integrada de la manera siguiente:

RESPONSABLE DEL GRUPO DE TRABAJO	
Gerente Municipal	Econ. Rubén Macha Portillo ✓
MIEMBROS DEL GRUPO DE TRABAJO	
Secretario General	Abg. Edgardo Puma Incarroca ✓
Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Ing. Wilber Díaz Quispe ✓
Jefe de la Unidad de Tesorería y Recaudación	CPC. Lauriano Nina Pucho ✓
Jefe de la Unidad de Contabilidad	CPC. Wagner F. Monrroy Jullire ✓
Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos	Prof. Rubén Quispe Condori ✓
Sub Gerente de Gestión Ambiental y Recursos Naturales	Ing. Cesar Augusto Soto Condori ✓
Sub Gerente de Desarrollo Económico	Mvz. Omar Luna Pinto ✓
Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Ing. Eddy Hernán Sulla Flórez ✓
Jefe de Almacén Central	Bach. Naycon W. Usca Puma ✓
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Bach. Fiorelia Enríquez Pinto ✓
Jefe de la Unidad de Logística y Abastecimiento	Lic. Adm. Cecilia Chuctaya Ttito ✓
Jefe de Oficina Programación Multianual de Inversiones - (OPMI)	Econ. Bacilia Amanca Saico ✓
Jefe de la Unidad Formuladora	Econ. Marx Wilson Choquepuma Florez ✓
Jefe de Control Patrimonial	Prof. Uberto Ccahuachia Zambrano ✓
Jefe de la Oficina de Relaciones Publicas	Bach. Francisco Jesús Lupo Saico ✓
Asesor Legal	Abg. Elmer Blaz Beltrán Ramos ✓

**ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 29-2022-MDP/A de fecha 01/02/2022

**ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, integrantes de Grupo de Trabajo, y demás oficinas para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Relaciones Publicas para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Distribución:  
Gerencia Municipal ✓  
17 Grupo de Trabajo  
Contratoría General de la Republica  
OF. RR.PP.  
Archivo.  
BACH/epi

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Abg. Edgardo Puma Incarroca  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR

Sr. Bernardino Agquepucho Gullánquia  
DNI N° 29596018  
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA**  
Gerencia Municipal  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**MEMORANDUM N.º 461 -2022-MDP-GM-RMP.**

**DE** : **ECON. RUBEN MACHACA PORTILLO**  
Gerente Municipal del Distrito de Pallpata

**A** : **ABG. EDGARDO PUMA INCARROCA**  
Secretario Técnico del PAD de la MDP

**ASUNTO** : **RECONFORMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE TRANSFERENCIA**

**REFERENCIA** : **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 29-2022-MDP/A**

**FECHA** : **Pallpata, 23 de septiembre del 2022**

Mediante el presente tengo a bien dirigirme a usted y su despacho, con la finalidad de **solicitar la reconformación del Grupo de Trabajo de la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Pallpata**, ello conforme a lo establecido por la normativa vigente **DIRECTIVA N° 016-2022-CG/PREVI "RENDICIÓN DE CUENTAS DE TITULARES Y TRANSFERENCIA DE GESTIÓN"**, la cual estará conformada de la siguiente manera:

<b>RESPONSABLE DEL GRUPO DE TRABAJO</b>	
Gerente Municipal	Econ. Rubén Macha Portillo
<b>MIEMBROS DEL GRUPO DE TRABAJO</b>	
Secretario General	Abg. Edgardo Puma Incarroca ✓
Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Ing. Wilber Díaz Quispe ✓
Jefe de la Unidad de Tesorería y Recaudación	CPC. Lauriano Nina Pucho
Jefe de la Unidad de Contabilidad	CPC. Wagner F. Monrroy Jullire
Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos	Prof. Rubén Quispe Condori
Sub Gerente de Gestión Ambiental y Recursos Naturales	Ing. Cesar Augusto Soto Condori ✓
Sub Gerente de Desarrollo Económico	Mvz. Omar Luna Pinto
Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Ing. Eddy Hernán Sulla Flórez
Jefe de Almacén Central	Bach. Naycon W. Usca Puma
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Bach. Fiorelia Enríquez Pinto
Jefe de la Unidad de Logística y Abastecimiento	Lic. Adm. Cecilia Chuctaya Tito ✓
Jefe de Oficina Programación Multianual de Inversiones – (OPMI)	Econ. Bacilia Amanca Saico ✓
Jefe de la Unidad Formuladora	Econ. Marx Wilson Choquepuma Florez
Jefe de Control Patrimonial	Prof. Uberto Ccahuachia Zambrano

Es cuanto debo solicitarle para su pleno cumplimiento, **BAJO RESPONSABILIDAD.**

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA

Econ. Rubén Machaca Portillo  
DNI: 29723679  
GERENTE MUNICIPAL

CC:  
Archivo  
Reg. GM:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0460



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 29-2022-MDP/A

Pallpata, 01 de febrero del 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO Y REGIÓN CUSCO:**

**VISTOS:**

El Memorandum N° 058-2022-MDP-GM-WRHB de fecha 01/02/2022, sobre la conformación del grupo de trabajo de la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Pallpata; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

**Que**, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**Que**, con Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, la misma que tiene como finalidad la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano. Y, que obliga a los presidentes regionales, como a los alcaldes de las municipalidades provinciales y distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regional o local a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente Ley, señalando, además, que el procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión;

**Que**, mediante Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", se establecen los procedimientos a realizar respecto a la transferencia de gestión, tal es así, que en el artículo 6.6.1 del Grupo de Trabajo de la autoridad saliente, se detalla que la Autoridad saliente designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, que en este caso según el dispositivo sería el Gerente Municipal, quien además puede conformar Sub Grupos de Trabajo. Con respecto a la conformación del Grupo de Trabajo, una vez designado formalmente al Responsable del Grupo de Trabajo, se le encarga a fin que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias;

**Que**, el Artículo 6.6 de la Directiva antes mencionada, señala que: La comisión de Transferencia está conformada por el Grupo de Trabajo y el Equipo Revisor, tiene por finalidad recibir y verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el informe de Rendición de Cuentas y Transferencias, y elaborar el Acta de Transferencia a fin que sea suscrita entre la Autoridad saliente y la Autoridad entrante...;

**Que**, mediante Resolución de Alcaldía N° 14-2022-MDP/A de fecha 19/01/2022 se designa como RESPONSABLE del Grupo de Trabajo de la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Pallpata, al Gerente Municipal Ing. Wilberth Román Hualla Barra, a quien además se le ENCARGARA proponer la conformación del Grupo de Trabajo y dar inicio a las acciones preparatorias, conforme a lo establecido en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

0453



*Pallpata, Líder en su Desarrollo Integral*

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

**Que**, con Memorándum N° 058-2022-MDP-GM-WRHP de fecha 01/02/2022, el Gerente Municipal, presenta la propuesta para la conformación del Grupo de Trabajo para dar inicio a las acciones preparatorias conforme lo dispuesto en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"; **Estando**, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR** el Grupo de Trabajo de la Traserencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Pallpata, según a lo establecido en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, grupo que estará integrada de la manera siguiente:

#### RESPONSABLE DEL GRUPO DE TRABAJO

Gerente Municipal	Ing. Wilberth Roman Hualla Barra /
MIEMBROS DEL GRUPO DE TRABAJO	
Secretario General	Abg. Edgardo Puma Incarroca /
Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto	CPC. Juanito Aquise Mendoza /
Jefe de la Unidad de Tesorería y Recaudación	CPC. Lauriano Nina Pucho /
Jefe de la Unidad de Contabilidad	CPC. Mario Javier Rondón Rodríguez /
Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos	Prof. Rúbén Quispe Condori
Sub Gerente de Gestión Ambiental y Recursos Naturales	Ing. Manuel Omar Maldonado Coloma /
Sub Gerente de Desarrollo Económico	MVZ. Omar Luna Pinto
Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Ing. Eddy Hernán Sulla Flórez
Asesor Legal	Abg. Elmer Blaz Beltrán Ramos

**ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, integrantes de Grupo de Trabajo, y demás oficinas para su conocimiento y cumplimiento y a la OTI para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Distribución:  
Gerencia Municipal.  
9 Grupo de Trabajo  
Contraloría General de la Republica  
OTI.  
Archivo.  
BACH/epi

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR



Sr. Bernardino Aquiepucho Chullumquis

DNI N° 29596016

ALCALDE

ESPINAR - CUSCO